

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 227 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Rodríguez Vega contra la empresa Instalaciones D.C.D S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina 6 de septiembre de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Fernando Rodríguez Vega ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a instalaciones D.C.D. S.L.

Segundo.- No consta que la empresa ejecutada Instalaciones D.C.D. S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 8.331,84 euros de principal.

Tercero.- Por este Juzgado de lo Social número 3 de Toledo se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 28 de enero 2011 respecto del mismo deudor en los autos EJE 216 de 2010.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales. (Artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el artículo 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo declarar a la empresa ejecutada Instalaciones D.C.D. S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.331,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 6 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 8354